



**OFICIO N°: 4510**

**ANT.:** ORD. 309. MINVU, fecha 20 agosto 2024

**MAT.:** Remite informe de Gobierno Regional Metropolitano de Santiago conforme a los dispuesto en artículo 1 de la Ley 21.636 respecto a modificación del Plan Regulador Comunal Santiago y PRMS

**SANTIAGO, 04-09-2024**

**DE: CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**

**A: CARLOS MONTES  
MINISTRO  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Junto con saludar, me dirijo a usted en relación con los documentos remitidos mediante el ORD N°309 de fecha 20.08.2024, respecto a la solicitud del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de modificar el Plan Regulador Comunal de Santiago e instrumentos de planificación territorial relacionados, como el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), a fin de ampliar el Centro de Detención Preventiva Santiago 1 (CDP Santiago 1), ubicado en calle Nueva Centenario N° 1879, comuna de Santiago, conforme a las facultades otorgadas en la Ley N° 21.636 de 2023, la cual establece reglas especiales tratándose de la construcción, alteración, ampliación, reparación o reconstrucción de establecimientos penitenciarios.

Primero, quisiera manifestar el respaldo completo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago a la necesidad de construir nuevas y mejores instalaciones penitenciarias para la custodia de criminales peligrosos. Este respaldo está basado en nuestra convicción de que estas nuevas instalaciones son esenciales para fortalecer la seguridad en la región y proteger a nuestros ciudadanos.

En segundo lugar, quiero destacar el firme compromiso del Gobierno Regional con la seguridad pública, demostrado a través del apoyo significativo que hemos brindado a las instituciones encargadas de esta tarea. Desde 2021 a la fecha, hemos proporcionado vehículos, cuarteles y equipamiento de seguridad a la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), Gendarmería y Carabineros, por un valor total de \$148.804.407.903 millones.

Finalmente, en cuanto al pronunciamiento sobre el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), este instrumento de zonificación establece que las instalaciones penitenciarias deben ubicarse fuera del área urbana, específicamente en las zonas

clasificadas como Zonas de Interés Silvoagropecuario Mixto 1, ISAM-1 (ver detalle en reporte adjunto).

Por lo tanto, el Gobierno Regional de Santiago se pronuncia en línea con esta normativa y reitera su disposición a proporcionar todo el apoyo necesario para la construcción del nuevo recinto penitenciario, una vez que se haya decidido y aprobado la ubicación conforme a las normativas vigentes.

Sin otro particular, saluda atentamente,



**FIRMADO**  
**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
**CARGO : GOBERNADOR REGIONAL**  
**SERIE : 434252947977786441**

COL / MGS/ MSZ/ EJV / ibv

Distribución:

- Destinatario
- Administración Regional
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Departamento de Planificación Regional

**ID DOC 161690**